



RADICADO: 2017-00029
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS MANUEL AZUERO FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que el ejecutante allegó presentó liquidación del crédito. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

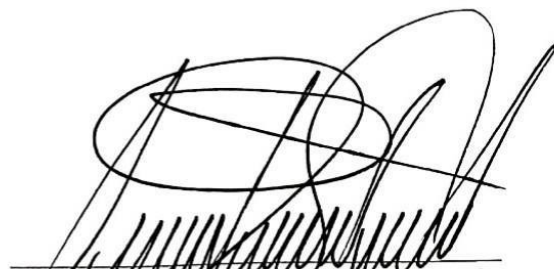
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisada la liquidación del crédito allegada por la parte actora se detecta que la misma no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 446 Numeral 1° del C. G. P. , que reza: “ *Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado, cualquiera de las partes podrá **presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación***”.

En consecuencia, se exhorta a la peticionaria para que proceda conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.
058. FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 27 DE SEPTIEMBRE DE
2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE